

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11.527/16.

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/LEY N° 2921 –SUSTITUIR LOS ARTÍCULOS 2°, 4° Y 27 DE LA LEY 2144.-

DICTAMEN ALG N° 195/16 .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3º de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.921, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 19 AGO 2016



Dr. Nicolas A. GONZALEZ
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno